RESO 267 - GU N° 1152 - 2025	11/07/2025
N° de Documento	Fecha

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR

VISTO:

El Expediente Ente Regulador Nº 267-66.024/25, caratulado: “VILLARREAL, MIRTA CRISTINA” - S/Subsidio” y;

CONSIDERANDO:

Que el presente expediente se origina en la solicitud efectuada por la Sra. VILLARREAL, CRISTINA, para que se reconsidere su solicitud de subsidios.

Que el solicitante no califica en un trámite normal de subsidio por no alcanzar el puntaje mínimo requerido para obtener el beneficio en cuestión, al registrar categoría sanitaria no residencial, incurriendo en causal de rechazo y/o baja del subsidio, Resolución Ente Regulador N° 1786/21 – artículo 10.

Que en miras a garantizar la continuidad de los servicios regulados, la Gerencia de Usuarios de este Organismo se realizó el informe ambiental realizado a fs. 06/07, donde se constató la existencia de una situación de carencia que impide solventar sus necesidades económicas, especialmente teniendo en cuenta que el único ingreso es mínimo e inestable.

Con respecto al motivo de rechazo, la auditora verifica vivienda residencial, se adjunta relevamiento de las empresas, donde se acredita vivienda residencial, superando motivo de rechazo.

Que el artículo 14 de la Resolución Ente Regulador Nº 1786/21 dispone “ESTABLECER que ante casos particulares que no encuadren en la normativa establecida por la presente Resolución, el usuario podrá requerir la revisión de su caso particular por parte del Organismo, acreditando las circunstancias excepcionales que sustenten su pedido”.

Que en suma, la Gerencia de Usuarios del Ente Regulador de los Servicios Públicos entiende que corresponde hacer lugar a la solicitud de reconsideración.

Que por lo expuesto, de conformidad a la Ley N° 6.835 y sus normas complementarias y por la delegación realizada por el Directorio en Acta Nº 31/08 esta Gerencia de Usuarios se encuentra facultada para el dictado del presente acto.

Por ello:

LA GERENCIA DE USUARIOS

DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración de Subsidio planteada por la Sra. VILLARREAL, MIRTA CRISTINA, con domicilio en Avda. Ricardo Balbin N° 133, B° Santa Ana I, identificada ante EDESA S.A. bajo NIS 3109751 y en Co.S.A.ySa. bajo Usuario Nº 75237, correspondiente al inmueble registrado bajo catastro Nº 85420 de la Ciudad de Salta, eximiéndola en un 60% (sesenta por ciento) en la facturación de los servicios sanitarios (con tope de consumo total de 9m³/mes) y eléctricos (estos hasta un tope de consumo de 120 kwh/mes), por el término de un año a contar desde el periodo 08/2025, (artículo 10) Resolución Ente Regulador N° 1786/21, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2º: COMUNICAR a la solicitante que según lo establece la Resolución Ente Regulador N° 1786/21, art. 12, inc. b), la falta de pago de tres (3) periodos consecutivos del 40% (cuarenta por ciento) de la facturación a cargo, hará caer el beneficio acordado.-

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR a la solicitante que a los fines de la continuidad del beneficio podrá postular su renovación a partir del mes de JULIO de 2026.-

ARTÍCULO 4º: REGISTRAR, Notificar y oportunamente Archivar.-

RESO 267 - GU N° 1152 - 2025	11/07/2025
N° de Documento	Fecha

El documento fue firmado electrónicamente por:

- Miranda Bollada, Natalia Guadalupe - Gerencia de Usuarios el 11/07/2025
- De Los Ríos, Pedro Raúl - Gerencia de Usuarios el 11/07/2025